



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 170-2025-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 02 de junio de 2025

VISTO:

La solicitud con registro N° 1709-2025, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 072-2025-MDSMF-SGPS/LDRSP, de fecha 21 de mayo de 2025; el Informe N° 446-2025-MDSMF-GDSYSM/PARN, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 248-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, sobre **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 y su modificatoria mediante Ley N° 27712, se establecen Normas Complementarias sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.2. de la Ley N° 27470 y su modificatoria - Ley N° 27712, señala que: "Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficios, programación, distribución, supervisión y evaluación";

Que, mediante solicitud con registro N° 1709-2025, de fecha 20 de mayo del 2025, la Sra. Teodolinda Cruz Yajahuanca, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, adjuntando lo siguiente:

- ACTA, de fecha 29 de abril de 2025, mediante la cual se llevó a cabo la elección de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, mismo que se conformó de la siguiente manera:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TEODOLINDA CRUZ YAJAHUANCA	80551808
VICEPRESIDENTA	MAGALY JIMENEZ LABAN	72124125
SECRETARIA	MARIELA CRUZ YAJAHUANCA	43650564
TESORERA	JUDITH TICLIAHUANCA CHOQUEHUANCA	47487316
VOCAL 1	YENY PUELLES LABAN	72107850
VOCAL 2	MARIA LABAN SANTOS	48399809
FISCAL	JULIA CRUZ CRUZ	76637546

Que, con Informe N° 072-2025-MDSMF-SGPS/LDRSP, de fecha 21 de mayo del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA;

Que, mediante Informe N° 446-2025-MDSMF-GDSYSM-PARN, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitó EMITIR RESOLUCION DE ALCALDÍA PARA NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

Que, mediante Informe Legal N° 248-2025-MDSMF/OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó: “REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, que RECONOZCA: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, por el periodo de 2 años, conforme al ACTA DE ASAMBLEA DE MADRES DEL VASO DE LECHE, de fecha 29 de abril de 2025 que se anexa”;

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, por el periodo de 2 años, contados a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo, mismo que se compone de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TEODOLINDA CRUZ YAJAHUANCA	80551808
VICEPRESIDENTA	MAGALY JIMENEZ LABAN	72124125
SECRETARIA	MARIELA CRUZ YAJAHUANCA	43650564
TESORERA	JUDITH TICLIAHUANCA CHOQUEHUANCA	47487316
VOCAL 1	YENY PUELLES LABAN	72107850
VOCAL 2	MARIA LABAN SANTOS	48399809
FISCAL	JULIA CRUZ CRUZ	76637546

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

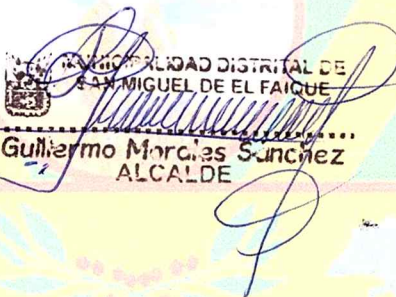
Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las gestiones y/o trámites correspondientes, para la entrega de las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO PUENTE PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

